

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición, tras la presentación de la documentación solicitada y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán nombradas funcionarios/as en prácticas.

A esta fase no podrá pasar un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

El curso selectivo, será calificado de "APTO" o "NO APTO", **SIENDO NECESARIO OBTENER LA CALIFICACIÓN DE "APTO" PARA PODER SUPERAR TODO EL PROCESO SELECTIVO.**

Las sesiones formativas programadas serán de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, y para obtener **LA CALIFICACIÓN DE APTO DEBERÁ COMPLETARSE AL MENOS EL 80 POR CIENTO DE LAS HORAS LECTIVAS PROGRAMADAS.**

Si alguna de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de:

- Embarazo de riesgo, debidamente acreditado.
- Parto, debidamente acreditado.

NO PIERDE SU OPORTUNIDAD DE CONTINUAR EN EL PROCESO.

¿QUÉ OCURRE EN ESE CASO?

- La persona podrá **terminar el proceso más adelante.**
- Tendrá que **hacer las pruebas o fases que no pudo hacer.**
- Estas pruebas **deben aprobarse igual que las demás.**

LÍMITES IMPORTANTES

- Las pruebas aplazadas **no pueden retrasarse demasiado.**
- El retraso **no debe perjudicar** al resto de personas que participan.
- El **Tribunal** decidirá cuándo se hacen esas pruebas.

MUY IMPORTANTE

- Las pruebas pendientes **se harán siempre antes** de que se publique la lista final de personas que han aprobado el proceso.

8. LA PUNTUACIÓN FINAL.

Cuando termina la fase de Curso Selectivo, el Tribunal suma los puntos que cada persona aspirante ha conseguido en la fase de oposición y en la fase de Curso Selectivo.